Santiago del Estero, 11 de noviembre de 2026

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 237/2026

CUDAP:TRAMITE_FCF:0000991/2026

V I S T O :

El trámite de referencia presentado por la Sra. Secretaria de Extensión, Vinculación y Transferencia de la FCF, Ing. Rocío Carreras; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicita la aprobación del Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y la Federación de Bomberos Voluntarios de Santiago del Estero, firmado el día 6 de octubre de 2026.

Que ambas instituciones acuerdan comprometerse a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las mismas y la comunidad.

Que el citado Convenio fue analizado por la Comisión de Interpretación y Reglamentos y en su Despacho sugiere la aprobación del mismo.

Que el Honorable Consejo Directivo, en Reunión Ordinaria Nº 14, de fecha 10 de noviembre del corriente año, ha tomado conocimiento y ha decidido aprobar el despacho de comisión.

POR ELLO,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1. Aprobar el Convenio Marco de Cooperación entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero y y la Federación de Bomberos Voluntarios de Santiago del Estero.

ARTÍCULO 2. Dar a conocer. Remitir copia a la Federación de Bomberos Voluntarios de Santiago del Estero, a la Secretaría de Extensión, Vinculación y Transferencia, a los Departamentos Académicos e Institutos de la Facultad. Cumplido, archivar.

fbf

Mgter. JAVIER LIMA
SECRETARIO ACADEMICO
FCF - UNSE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO
FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES

Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.

RESOLUCIÓN CD FCF Nº 237/2026

FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES
Ing. Néstor René Ledesma
UNSE
Universidad Nacional de Santiago del Estero

CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS FORESTALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO Y FEDERACIÓN DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE SANTIAGO DEL ESTERO

Entre la Facultad de Ciencias Forestales de la Universidad Nacional de Santiago del Estero, representada en este acto por su Decana Dra. Amelia Nancy Giannuzzo, DNI N° 18.528.415 con domicilio legal en Av. Belgrano (s) 1912 de la ciudad de Santiago del Estero, en adelante "LA FACULTAD" y la Federación de Bomberos Voluntarios de Santiago del Estero, representada en este acto por su Presidente Sr. Alfredo García DNI N° 22.414.404, con domicilio legal en Calle Matienzo y Taboada, de la ciudad de Santiago del Estero; en adelante "LA FEDERACION", se firma el presente Convenio, el que se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA FACULTAD y LA FEDERACIÓN se comprometen a realizar acciones que les permita coordinar esfuerzos en beneficio de las respectivas instituciones y la comunidad.--------

SEGUNDA: Las acciones se realizarán sobre las actividades productivas específicas de LA FACULTAD que tengan que ver, directa o indirectamente, con las incumbencias propias de las titulaciones que ofrece.----------

TERCERA: LA FACULTAD y LA FEDERACIÓN podrán solicitar u ofrecer a la otra parte la colaboración necesaria para implementar actividades que se encuentren dentro de los lineamientos del presente convenio y comprometen en la medida de sus posibilidades de intercambio de recursos humanos, técnicos y materiales que sean de utilidad para ambas.-------

CUARTA: Para las distintas actividades conjuntas posibles de realizar que lleven a la consecución de los fines expuestos, se firmarán Actas Acuerdo Específicas. Cada Acta Acuerdo llevará explícitamente definidos los siguientes aspectos: objetivo, acciones, requerimientos, financiamiento, coordinadores, cronograma de actividades, y todo otro aspecto que pudiera hacer a la particularidad del proyecto.----------

QUINTA: Este convenio de cooperación no implica en ningún caso obligaciones financieras ni económicas por parte de las instituciones firmantes, salvo las que expresamente se comprometan en los Acuerdos Específicos.----------

SEXTA: El presente convenio tendrá una duración de cuatro (4) años a partir de la fecha de su firma y se considerará automáticamente renovado por un período de igual duración.----------

SÉPTIMA: El convenio podrá ser rescindido antes de su vencimiento por voluntad de cualquiera de las partes sin expresión de causa, notificando fehacientemente a la otra parte la rescisión no dará lugar a las partes a reclamar indemnización de ninguna naturaleza. Los trabajos en ejecución al producirse la denuncia serán continuados hasta su finalización, en los términos fijados en los Acuerdos Específicos.----------

-------En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Santiago del Estero a los seis (6) días del mes de Octubre de 2026.

ALFREDO C. GARCIA
PRESIDENTE
FED. BB VV SGO. DEL ESTERO

Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E

Av. Belgrano (S) 1912 - G4200ABT Santiago del Estero - República Argentina
+54 (385) 4509550 info-fcf@unse.edu.ar http://fcf.unse.edu.ar fcf.unse @FCFUNSE

Mgter. JAVIER LIMA
SECRETARIO ACADEMICO
FCF - UNSE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO

Dra. AMELIA NANCY GIANNUZZO
DECANA
Facultad de Ciencias Forestales
U.N.S.E.